



DECRETO DE LA ALCALDIA

Examinado el expediente tramitado para la convocatoria de concesión de subvención, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el FOMENTO DEL DEPORTE DE LA CAZA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA PRESERVACIÓN DE TERRENOS CINEGÉTICOS.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. El procedimiento para la concesión de este tipo de subvenciones se regula en el artículo 23 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, y 58 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que, para la concesión de la subvención se estará a lo previsto en las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE LA CAZA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA PRESERVACIÓN DE TERRENOS CINEGÉTICOS. Dichas Bases se engloban dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025 (como Anexo de Subvenciones del Presupuesto de 2025) y, su convocatoria se enmarca en el ámbito del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lubrín para 2025, que se encuentra igualmente incluido en el citado Anexo del Presupuesto.

Consta en el expediente informe emitido por la Secretaría-Interventora, en relación a la convocatoria así como acerca del procedimiento a seguir.

Por cuanto antecede, y en ejercicio de las facultades que le corresponden a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, por medio del presente resuelvo:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DE LA CAZA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA PRESERVACIÓN DE TERRENOS CINEGÉTICOS, correspondiente al ejercicio 2025, según documento suscrito por esta Alcaldía, y que obra en el expediente de su razón.

Segundo.- Autorizar el gasto, por importe de 7.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.00 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para la publicación del oportuno extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Lubrín, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

El Alcalde Presidente,

Fdo.- Domingo José Ramos Camacho

Código Seguro De Verificación	5C51dE9mvnji3fdcplL6Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	30/04/2025 17:58:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5C51dE9mvnji3fdcplL6Qw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

